

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 4.845/2021

Que por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2021, se han aprobado la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Montemayor y

Entidades de carácter deportivo.	Asociación/Actividad subvencionada	Importe solicitado	Puntos obtenidos	Puntos totales	Importe concedido
	Club Deportivo Montemayor Atlético. Equipos federados de fútbol, escuela deportiva de fútbol y torneo de fútbol base.	8.000	10/5/25/5/10/10/10	75	6000
	Club Deportivo Atletismo de Montemayor. Escuela atletismo menores y mayores. Competiciones deportivas federadas y no federadas o populares.	2500	4/5/20/5/10/10/10	64	1600
	Club Deportivo de caza San Acacio. Tiro al plato, carrera de galgos y tiradas de codornices.	1000	10/5/20/10/10/15/10	80	800
	Peña Ciclista de Montemayor. Rally Ciudad de Ulia, Media maratón, BTT y escuela de ciclismo.	2300	10/5/20/5/10/10/10	70	1600

En todos los casos son conceptos subvencionables exclusivamente:

- Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas con sus respectivas retenciones fiscales.
- Gastos de transporte, con las limitaciones establecidas en la base 14.
- Material gráfico de divulgación.
- Gastos médicos y de asistencia sanitaria.

proyectos de cooperación exterior en régimen de concurrencia competitiva para el año 2021, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 12ª de la convocatoria, se publica un extracto de la resolución, con indicación de las subvenciones concedidas:

PRIMERO. Aprobar la concesión de las subvenciones que a continuación se enumeran a las Asociaciones y colectivos de la Localidad y de cooperación al desarrollo que igualmente se enumeran dentro del vigente presupuesto para el ejercicio del 2.021

e) Gastos en material deportivo y trofeos para la celebración de actividades.

f) Gastos en premios deportivos, con sus respectivas retenciones fiscales.

g) Gastos federativos, en general como cánones, jueces, árbitros, licencias federativas o derechos federativos.

Entidades de carácter cultural y social.

Asociación/Actividad subvencionada	Importe solicitado	Puntos obtenidos	Total puntos	Importe concedido
CORO ROCIERO AMIGOS DE SAN ISIDRO para dirección, ensayo del coro y material	1000	10/10/20/15/10/10/10	85	850
ARTEMISAS para Taller "convivir con dolores" e "Iniciación al taichi"	1050	10/10/25/15/10/15/10	95	1000
AMIGOS DE LA CORNETA para dirección de banda y material fungible	2500	10/10/30/15/10/15/10	100	2500
AECC para taller de costura solidaria, taller de cerámicas y conferencias	1400	10/10/30/15/10/15/10	100	1400
ALCALDE ANTONIO GARCÍA para actividad "Rincón de la Memoria"	1224,5	10/5/20/10/10/13/10	78	1000
ZARGADILLAS talleres mujer rural, convivencia y taller de diseño, corte y confección	930	10/10/30/15/10/11/10	96	900
AFAPAMONTE para taller creativo	1100	10/10/30/15/10/15/10	100	1100
AMIGOS DEL CERRO DE LA ALCOBA para proyecto de embellecimiento Cerro de la Alcoba	500	10/10/30/15/10/15/10	100	500
ASOCIACIÓN DE MAYORES ULIA para taller "La floricultura como elemento de lucha contra la soledad de las personas mayores en el medio rural"	700	10/10/30/15/10/15/10	100	700

En todos los casos son conceptos subvencionables exclusivamente:

- Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas con sus respectivas retenciones fiscales.
- Gastos de ponentes o conferenciantes.

c) Material gráfico de divulgación.

c) Gastos en material para la celebración de actividades.

d) Gastos en premios, con sus respectivas retenciones fiscales.

Entidades de Cooperación al desarrollo.

Asociación/Actividad subvencionada	Importe solicitado	Puntos obtenidos	Puntos totales	Importe concedido
ACANSA	1500	10/10/30/15/10/15/10	100	1500

En todos los casos son conceptos subvencionables exclusivamente:

- Costes directos: (hasta el 100% de la actividad subvencionada)

da) para obras de infraestructuras. Equipos y materiales de suministro.

- Costes indirectos (hasta 10% de lo solicitado) Gastos admi-

nistrativos y de gestión.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a los entes y asociaciones a que se refiere. Publicar extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO. La justificación económica de la actividad será por el total de la subvención concedida.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de:

1) Si el proyecto no se ha realizado en su totalidad antes de la publicación de la Resolución de aprobación, tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada, siendo la fecha tope para entregar la documentación justificativa en todo caso el 31 de enero de 2022.

2) Si el proyecto se ha realizado antes de la publicación de la Resolución de aprobación, tres meses desde la publicación de la Resolución.

La justificación deberá contener la siguiente información:

1) Memoria de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2) Cuenta Justificativa, Anexo III, que incluirá una relación clasi-

ficada de los gastos e ingresos del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado con indicación del importe y su procedencia.

4) Reintegro del sobrante en su caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

5) Cuanta publicidad y material de difusión haya tenido el proyecto conforme a la base 14

6) Conforme a lo establecido en la Ordenanza General deberán presentarse "originales de la totalidad de recibos y facturas cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida."

CUARTO. Se procede a la ordenación del gasto y se proceda conforme a lo establecido en la base 3,b) de la convocatoria de subvenciones de este Ayuntamiento.

Montemayor, 14 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.